

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS
PROGRAMA TURISMO LOCAL - "ACTIVIDADES MUNICIPALES"**

Huépil, 16 de Enero de 2017. -

DECRETO ALCALDICIO N ° 190 / 2017.-

VISTOS

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La necesidad de contar con personal a honorarios para la realizar funciones de Apoyo a las actividades de Turismo y Cultura
- d) El contrato de fecha 03 de Enero del 2017, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Marcela Ivonne Yáñez Uribe.
- e) La disponibilidad del presupuesto municipal vigente año 2017.

DECRETO

- 1) **APRUEBESE** contrato de prestación de servicios a honorarios indicado en la letra d) de los vistos, como se detalla, por ser quien se adecua a los requerimientos de la Municipalidad;

Marcela Ivonne Yáñez Uribe Rut N°12.274.122-2 \$572.550.- brutos mensuales,
(03.01.2017 al 30.03.2017).

- 2) Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004. prestación servicios comunitarios del Programa oficina Cultura y Turismo, gestión actividades culturales del presupuesto municipal 2017

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



**GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**

